

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 18 de julio de 2024



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes

A D. ^a Marina Lajo Trapote

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, de acuerdo con el artículo 48.1.a. del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario Consejo de Estudiantes, acordó nombrar a D. ^a Marina Lajo Trapote en el Consejo de Estudiantes Universitario del Estado en representación de la Universidad de Valladolid.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	L4JmH+6Knnv6WeccXMgsUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:39	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=L4JmH%2B6Knnv6WeccXMgsUA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Secretario del Consejo Social

A D. César Méndez Bueno

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 3/2003 de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, acordó nombrar a D. César Méndez Bueno en representación del profesorado de la UVa.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	1gkc2uc0eFPkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:25	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:42	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=1gkc2uc0eFPkGzBF7owwJQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A todos los interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó conceder permiso sabático para el curso 2024/2025 a las siguientes personas:

- Antonio Álvaro Tordesillas
- Luis Carro Sancristóbal
- Ricardo de la Fuente Ballesteros
- María Jesús González García
- Ricardo Martín de la Guardia
- Esther Muñoz Espada
- Francisco Javier Muñoz Acebes
- Eva Navarro Martínez
- Leonor Pérez Ruiz
- María Felicidad Ronda Balbás
- Fernando Zaparaín Hernández

Vº Bº

El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	VCIREWGRklpObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:36
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:25
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=VCIREWGRklpObN4RS%2BrwVA%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los Interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó nombrar a los siguientes profesores eméritos:

- Paloma Biglino Campos Dpto. de Derecho Constitucional, Procesal y Eclesiástico del Estado
- Victoria Eugenia Cachorro Revilla Dpto. de Didáctica de las Ciencias Sociales, Experimentales y de la Matemática
- Basilio Calderón Calderón Dpto. de Geografía
- Antonio Campillo López Dpto. de Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología
- Pilar Íñiguez de la Torre Bayo Dpto. de Física Teórica, Atómica y Óptica
- Martín Jaraíz Maldonado Dpto. de Electricidad y Electrónica
- Mariano del Olmo Martínez Dpto. de Física Teórica, Atómica y Óptica

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	+Cznsa/h+F8t5TuvkSpOvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:24	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:36	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BCznsa%2Fh%2BF8t5TuvkSpOvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los Interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó nombrar a los siguientes profesores eméritos:

- Ángel Marina García-Tuñón Dpto. de Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo e Internacional Privado
- Pascual Martínez Sopena Dpto. de Historia Antigua y Medieval
- Carlos Francisco Montes Serrano Dpto. de Urbanismo y Representación de la Arquitectura
- Anastasio Ovejero Bernal Dpto. de Psicología
- Carlos Vaquero Puerta Dpto. de Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	gipo09v6RP5tM8yYvx1Ogw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:13	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:24	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=gipo09v6RP5tM8yYvx1Ogw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

Advertido error material en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio y publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA el 26 de julio de 2024, sobre profesores eméritos se procede a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice: “acordó nombrar a los siguientes profesores eméritos”:

- Ángel Marina García-Tuñón Dpto. de Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo e Internacional Privado
- Pascual Martínez Sopena Dpto. de Historia Antigua y Medieval
- Carlos Francisco Montes Serrano Dpto. de Urbanismo y Representación de la Arquitectura
- Anastasio Ovejero Bernal Dpto. de Psicología
- Carlos Vaquero Puerta Dpto. de Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia

Debe decir: “... profesores eméritos honoríficos...”

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	JCzH17d16qGuKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	22/08/2024 13:23:32
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	22/08/2024 12:22:54
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=JCzH17d16qGuKp%2FbVeoYiA%3D%3D	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Vicerrector de Profesorado

D.^a Belén Palop del Río

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó prorrogar la comisión de servicios a D. ^a Belén Palop del Río para el curso 2024-2025.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	q530bq+qRMuQ7SKiJ01rHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:48	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:39	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=q530bq%2BqRMuQ7SKiJ01rHg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó informar favorablemente el reconocimiento de los complementos autonómicos y la mejora retributiva del profesorado, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	KqZHBt2mEqk1Csoj0WBgkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	25/07/2024 11:05:49
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	25/07/2024 11:04:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=KqZHBt2mEqk1Csoj0WBgkA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Directora de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó proponer la implantación de los siguientes planes de estudio:

- Graduado o Graduada en Comunicación Digital
- Graduado o Graduada en Ciencias Gastronómicas
- Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación
- Máster Universitario en Enfermería Oftalmológica
- Máster Universitario en Atención Integral al Paciente Pluripatológico
- Máster Universitario en Semiconductores y Tecnologías Electrónicas

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	Q5xui4490UtJgBpyx740yg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:53	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:45	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Q5xui4490UtJgBpyx740yg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Directora de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó remitir a la ACSUCYL para su verificación los siguientes planes de estudio:

- Máster Universitario en Nutrición de Precisión y Traslacional
- Máster Universitario en Subespecialidades Oftalmológicas

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	N1YU7tUS78PQqFSOZDkOTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:38	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:28	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=N1YU7tUS78PQqFSOZDkOTw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Directora de Universidades e Investigación.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó aprobar la modificación de los planes de estudio, que se adjuntan como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:37	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:27	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

G. MODIFICACIONES SUBSTANCIALES CENTROS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE											
Centro	Interrupciones	Interrupción de actividades	Campus	Ciclo	Titulación	Código RUVIT	Apd.	Descripción de la modificación	Aprobado COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP
Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Informática	4317329	1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título	El máster pasa de 66 ECTS a 90 ECTS. Máster Universitario en Ingeniería Informática, en el ámbito de conocimiento de Ingeniería Informática y de Sistemas. Incluye una especialidad en Inteligencia Artificial de 15 ECTS, acorde a la ficha de CODDI 2024. Esta especialidad es optativa. Quienes decidan no cursarla deberán realizar un módulo de Prácticas en Empresa del mismo número de créditos Número total de ECTS: 90 Justificación: adaptación al RD622 y actualización de materias que experimentan un importante cambio y evolución tecnológica. Objetivos formativos: Formar profesionales en Ingeniería Informática con la opción de especialización en Inteligencia Artificial. Incluye competencias para diseñar soluciones tecnológicas innovadoras y liderar proyectos multidisciplinares. Estrategias metodológicas de innovación docente: Metodologías activas y aprendizaje basado en proyectos para competencias prácticas y críticas. Perfiles fundamentales de egreso: profesionales con conocimientos y habilidades en tecnologías informáticas avanzadas y liderazgo en proyectos tecnológicos.	SI	11/06/2024	Favorable condicionado al informe de necesidades docentes que se adjunta (7,5 horas/ECTS); pendiente de la aceptación del informe de necesidades docentes por parte de los dptos. En todo caso, únicamente una de las modalidades será encargo computable si la suma de los matriculados de nuevo ingreso de las modalidades supera el establecido para tal propósito.
Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Informática	4317329	2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje	Los resultados se han actualizado para reflejar las competencias avanzadas en Inteligencia Artificial, Big Data y Ciberseguridad. En el caso de la especialidad en Inteligencia Artificial se enfatiza la comprensión y aplicación práctica de IA, garantizando competencias en diseño y gestión de proyectos innovadores en este campo. Los egresados desarrollarán habilidades críticas para la innovación tecnológica, liderazgo en proyectos de TIC, asegurando su preparación para los desafíos contemporáneos en el sector y su capacidad para contribuir al avance tecnológico y social. Adicionalmente, se asegura la formación en perfiles de investigación en el campo de la Informática al introducir una asignatura específica en este ámbito.	SI	11/06/2024	Favorable
Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Informática	4317329	3. Admisión, reconocimiento y movilidad	Las Prácticas en Empresa podrán reconocerse por experiencia profesional demostrable en tecnologías informáticas vinculadas a materias del máster, lo cual potencia la relevancia práctica del máster. Los perfiles de acceso que tienen que realizar complementos formativos, ya no tendrán que cursarlos en su totalidad. En su lugar, la Comisión Académica del Máster analizará la experiencia profesional del titulado y decidirá en base a las competencias acreditadas qué parte de esos complementos no es necesario cursarlos.	SI	11/06/2024	Favorable
Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Informática	4317329	4. Planificación de las enseñanzas	Todos los módulos, con la excepción del módulo I+D+i, se mantienen y se actualizan sus asignaturas y contenidos. También se incrementa el número de créditos de algunos módulos, incluyendo la ampliación del TFM a 15 ECTS. Las competencias desarrolladas en cada módulo coinciden con las del plan actual. El módulo I+D+i que tenía un carácter de enseñanza dual se elimina y, en su lugar, se introducen las mencionadas Prácticas en Empresa y una asignatura de introducción a la investigación en el Módulo de Tecnologías Informáticas. En concreto, el nuevo plan de estudios de 90 ECTS tiene la siguiente estructura de módulos (entre paréntesis los créditos): Dirección y Gestión (12) Tecnologías informáticas (48) Trabajo fin de máster (15) Especialidad en Inteligencia Artificial (15), que es optativa, siendo la alternativa las Prácticas en Empresa (15)	SI	11/06/2024	Favorable
Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Informática	4317329	5. Personal académico y de apoyo a la docencia	Se mantiene el equipo docente que ha contribuido al éxito y la creciente demanda del programa actual. Este equipo cuenta con expertos especializados en las nuevas materias, garantizando la excelencia educativa y la actualización profesional continua.	SI	11/06/2024	Favorable
Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Informática	4317329	6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Los recursos materiales, infraestructuras y servicios existentes, continuamente actualizados y mejorados, soportan eficazmente la nueva planificación del máster. Se asegura la adecuación de laboratorios, plataformas de aprendizaje y bibliotecas especializadas para las áreas de Inteligencia Artificial y tecnologías avanzadas, promoviendo un entorno de aprendizaje innovador y de vanguardia.	SI	11/06/2024	Favorable
Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid	NO	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Informática	4317329	7. Calendario de implantación	Curso 2025-2026 La reestructuración del plan de estudios, con un incremento a 90 ECTS, garantiza el reconocimiento total de competencias previas. Una tabla de equivalencia detallará la correspondencia entre los antiguos y nuevos créditos, asegurando un completo reconocimiento de créditos cursados y, por tanto, la adaptación de estudiantes cursando el plan actual.	SI	11/06/2024	Favorable informando correctamente a los estudiantes que se vean afectados a partir del curso 2025-2026.

Código Seguro De Verificación	SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:27
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0. MODIFICACIONES SUBSTANCIALES CENTROS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE											
Centro	Intercan- tios	Intercan- vienti- llo	Campus	Ciclo	Titulación	Código RUVIT	Apd.	Descripción de la modificación	Aprobado COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP
EstUva	NO	NO	Valladolid	Máster	Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	4315728	0. Personas asociadas al título	Se releva al responsable del título.	SI	11/06/2024	Favorable condicionado a que sea consensuado por todos los centros donde se imparte docencia
EstUva	NO	NO	Valladolid	Máster	Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	4315728	1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título	Se modifica el centro de adscripción del Título, que pasa de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid a la Facultad de Educación y Trabajo Social. La carga administrativa adicional correspondiente a este máster será absorbida por el personal asignado a la Facultad de Educación. No afecta a los recursos ni infraestructuras. La docencia, tanto teórica como práctica, seguirá impartiriéndose por centros y departamentos como se ha realizado hasta ahora con los recursos materiales e infraestructuras de los que ya se dispone.	SI	11/06/2024	Favorable
EstUva	NO	NO	Valladolid	Máster	Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	4315728	4. Planificación de las enseñanzas	Se elimina una de las 3 optativas ofertadas actualmente en la Especialidad en Tecnología Agraria, Alimentaria y Forestal y se modifica el título y contenidos de una de las dos asignaturas que se ofertan. Justificación: siguiendo las indicaciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica para el curso 2024/25 y con el fin de adaptarse a la LQSI: - se elimina la optativa de E2080 "Procesos y productos en madera y mueble". - la asignatura de E2081 "Procesos de la Producción agraria", pasa a denominarse "Procesos de la producción agraria y forestal" se eliminan los contenidos de: "Explotación ganadera y Jardinería y se añade Tecnología de la madera. No se modifican las competencias básicas y generales. No afecta a las necesidades de PDI ni PAS. El profesorado encargado de la docencia de las tres asignaturas actuales se hará cargo de la impartición de las dos asignaturas propuestas, con la excepción de un profesor del área de Producción Animal, que ya no participa en el máster. Los departamentos encargados han firmado un compromiso aceptando la carga docente correspondiente debido a la modificación de los contenidos de una de las dos optativas que se oferta. No afecta a los recursos ni infraestructuras.	SI	11/06/2024	Favorable la eliminación de la asignatura. Desfavorable el reparto entre UD
EstUva	NO	NO	Valladolid	Máster	Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	4315728	6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios	El cambio 2 indicado en esta tabla implica que la FEyTS asumirá el trabajo administrativo del máster que actualmente desarrollaba la EstUva: gestión de la matrícula, de solicitudes de cambios de grupo, de solicitudes de reconocimiento de créditos, de estudiantes a tiempo parcial, etc. Ese trabajo ahora pasará a ser desarrollado por el personal de administración y servicios de la FEyTS. La carga administrativa adicional correspondiente a este máster será absorbida por el personal asignado a la Facultad de Educación. El cambio de centro de adscripción no afecta los recursos e infraestructuras, ya que la docencia, teórica y práctica, seguirá impartiriéndose como hasta ahora, en los mismos centros, cuya dotación de aulas, laboratorios, recursos informáticos y de comunicaciones han demostrado ser adecuados.	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Ciencias	NO	NO	Valladolid	Grado	Física	2501688	1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título	1. Añadir ámbito de conocimiento el grado (Física y Astronomía). 2. Añadir doble grado en física y química.	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Ciencias	NO	NO	Valladolid	Grado	Física	2501688	3. Admisión, reconocimiento y movilidad	Se incrementa el número de alumnos de nuevo ingreso de 60 a 65, para reservar plazas para el doble grado en física y química. Al ser un número pequeño, inferior a un 10%, consideramos que no debería afectar a las necesidades de infraestructuras, PDI, PTGAS, etc.	SI	11/06/2024	Favorable condicionado a que Física y Química incrementen únicamente el número de estudiantes que son los correspondientes al doble grado
Facultad de Ciencias	NO	NO	Valladolid	Grado	Física	2501688	4. Planificación de las enseñanzas	Incorporación de ámbitos de conocimiento a las asignaturas de Formación Básica: 24 ECTS de Matemáticas y Estadística (Análisis Matemático y Álgebra Lineal y Geometría) 6 ECTS de Química (Química) 30 ECTS de Física y Astronomía (Fundamentos de Mecánica y Termodinámica, Fundamentos de Campos y Ondas, Fundamentos de Física Cuántica y Estadística, Física Computacional, Técnicas Experimentales en Física I)	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Ciencias	NO	NO	Valladolid	Grado	Física	2501688	4. Planificación de las enseñanzas	Página 81. Típicamente de la asignatura "Trabajo de Fin de Grado", donde dice que "La necesaria asignación de un profesor tutor requerirá que el alumno haya completado todas las asignaturas obligatorias de los tres primeros cursos del grado" se cambiará por "La necesaria asignación de un profesor tutor requerirá que el alumno tenga pendientes un máximo de 72 ECTS para terminar el grado, incluyendo en los mismos el propio TFG" Justificación: en estos años hemos detectado que ese criterio perjudica a un número no despreciable de alumnos que están en condiciones de terminar el grado en un curso, pero, por diferentes motivos, tienen pendiente aún alguna asignatura de tercero, por ejemplo: - Alumnos que han estado en otros universitarios (Erasmus o SICUE) con una planificación diferente de las asignaturas, de manera que "adelantan" alguna asignatura de cuarto, mientras tienen que dejar pendiente otra de tercero. Estando en condiciones para iniciar su TFG la actual redacción de la normativa no permite asignarles tutor hasta fin de curso. - Alumnos que llevan más de cuatro años en el grado y a los que les quedan muy pocos créditos por terminar, pero entre ellos se incluye algunos de tercero. La aplicación estricta de ese criterio impediría también la asignación de un tutor hasta aprender esta asignatura, que puede incluso ser la última que tienen que superar. Modificar el criterio por otro con un número mínimo de créditos, sin especificar curso, cumpliría el mismo objetivo, pero evitando estos inconvenientes.	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Ciencias	NO	NO	Valladolid	Grado	Química	2501496	1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título	1. Añadir ámbito de conocimiento (Química). 2. Doble grado en física y química.	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Ciencias	NO	NO	Valladolid	Grado	Química	2501496	3. Admisión, reconocimiento y movilidad	Se incrementa el número de alumnos de nuevo ingreso hasta 88 para reservar plazas para el doble grado en física y química. Al ser un número pequeño, inferior a un 10%, consideramos que no debería afectar a las necesidades de infraestructuras, PDI, PTGAS, etc.	SI	11/06/2024	Favorable condicionado a que Física y Química incrementen únicamente el número de estudiantes que son los correspondientes al doble grado
Facultad de Ciencias	NO	NO	Valladolid	Grado	Química	2501496	4. Planificación de las enseñanzas	Incorporación de ámbitos de conocimiento: 12 ECTS de Matemáticas y Estadística (Matemáticas I y Matemáticas II) 36 ECTS de Química (Química I, II, III y IV; Operaciones Básicas de Laboratorio I y II) 12 ECTS de Física y Astronomía (Física I y Física II)	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	Correcciones lingüísticas y erratas	Dentro del MÓDULO III: EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN LOGOPEDIA. (45 ECTS), en la columna de MATERIAS, Evaluación y diagnóstico en logopedia Recursos para la comunicación Recursos musicales en logopedia Recursos didácticos en logopedia	SI	11/06/2024	Favorable

Código Seguro De Verificación	SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:27
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



C. MODIFICACIONES SUBSTANCIALES CREDITOS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE											
Centro	Intervenciones	Intervenciones	Campus	Ciudad	Titulación	Código RUVIT	Apd.	Descripción de la modificación	Aprobado COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472		Correcciones lingüísticas y erratas En la página 78 corregir la redacción de la competencia para que quede igual que lo indicado en el apartado de Competencias del título: Revisar la evaluación de las alteraciones del lenguaje en: <ul style="list-style-type: none"> □LGA trastornos específicos del desarrollo del lenguaje: trastornos específicos del lenguaje, retrasos del lenguaje, trastornos fonológicos y fonológicos; □LGA trastornos de la comunicación y el lenguaje asociados a déficit auditivos y visuales, el déficit de atención, la deficiencia mental, el trastorno generalizado del desarrollo, los trastornos del espectro autista, la parálisis cerebral infantil y las plurideficiencias; □LGA trastornos específicos del lenguaje escrito: las discalculias; □LGA alteraciones en el desarrollo del lenguaje por derivación social y las asociadas a contextos multiculturales y plurilingüismo; □LGA trastornos de la fluidez del habla; □LGA afasias y los trastornos asociados; □LGA disartrias; □LGA disfonías; □LGA disfonos; □LGA disfonos; □LGA disfonos; □LGA alteraciones del lenguaje en el envejecimiento y los trastornos degenerativos; □LGA alteraciones del lenguaje y la comunicación en enfermedades mentales; □LGA mutismo y las inhibiciones del lenguaje; □LGA alteraciones de las funciones orales no verbales: deglución atópica, disfagia y alteraciones tubaróticas. 	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4.	Planificación de las enseñanzas 1. SUPRESIÓN DE LA ASIGNATURA OBLIGATORIA "ASPECTOS EVOLUTIVOS DE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA" (3 ECTS). Se propone la supresión de la asignatura "Aspectos evolutivos de la discapacidad auditiva", cuyos contenidos se repiten con los de "Intervención logopédica de la discapacidad auditiva". La discapacidad auditiva es el único de los trastornos que en el plan de estudios cuenta con dos asignaturas, buena parte de los contenidos de esta asignatura también se imparten en la asignatura Intervención logopédica en discapacidad auditiva. El Dato de Psicología reducirá 6 obligatorios. En el 2025-26 se mantendrá la convocatoria de exámenes para los estudiantes que la tienen suspendida durante los cursos 2025-26 y 2026-27.	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4.	Planificación de las enseñanzas 4. MODIFICAR EL CARÁCTER OPTATIVO DE LA ASIGNATURA "TERAPIA OROFACIAL Y MIOFUNCIONAL" (3 ECTS), QUE PASARÁ A SER OBLIGATORIA CON 6 ECTS, IMPARTIÉNDOSE EN 3º CURSO (2º CUATRIMESTRE). En línea con la evolución ya señalada de la Logopedia, en concreto, en sus nuevos ámbitos de intervención, se propone completar la obligatoriedad del plan de estudios con la inclusión de nuevos contenidos más acordes con la demanda social. De esta manera, para completar la formación en este ámbito se solicita modificar el carácter optativo de la asignatura "Terapia orofacial y miofuncional" con 3 ECTS, para convertirla en obligatoria con 6 ECTS. En la actualidad, dentro de la optativa, esta asignatura es elegida por cerca del 90% de los estudiantes, que se matriculan curso tras curso. Esta demanda obedece a la necesidad de obtener la formación necesaria para poder garantizar un correcto ejercicio en la actividad profesional en los pacientes sujetos de cribado y otros trastornos similares. Coherentemente con la modificación del carácter de la asignatura, se considera necesario también incrementar su número de créditos, hasta 6 ECTS, para abordar con la debida extensión y profundidad los contenidos de esta materia. En el curso 2024-25 se advertirá a los estudiantes de 3º que la quitan cursar que la cursen en 3º curso, pues en 4º no la tendrán. Al cambiarse esta asignatura de curso, los suspensos pueden presentarse durante los cursos 2025-26 y 2026-27 a los exámenes 3º con el programa de 3 ECTS. Lo asumirá la U. Docente de Logopedia del Dpto. de Orugía, quien está conforme en asumirla con el 30% de presencialidad. En 2025-26 los estudiantes de 4º ya la habrán cursado en 3º y no la elegirán como optativa, por lo que no se impartirá. Se mantendrá la convocatoria de exámenes durante los cursos 2025-26 y 2026-27 para los suspensos.	SI	11/06/2024	Favorable condicionado al 30% de presencialidad (7.5 horas/ECTS). El jueves 27 junio a las 9:00 AM presentar acuerdos de díptos. de logopedia, psicología y medicina legal
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4.	Planificación de las enseñanzas 4. MODIFICAR EL CARÁCTER OBLIGATORIO DE LA ASIGNATURA "PSICOLOGÍA SOCIAL DE LA FAMILIA" (6 ECTS), QUE PASARÁ A SER OPTATIVO CON 3 ECTS. A fin de potenciar más específicamente y de carácter técnico-sanitario que den cabida a las nuevas necesidades de la profesión, es preciso reducir en la misma medida contenidos generales cuya transversalidad posibilite que se sigan impartiendo en las distintas asignaturas del plan de estudios. Este es el caso del papel de la familia en la rehabilitación logopédica. Los contenidos que se imparten en "Psicología social de la familia" son relevantes para la formación; no obstante, el desarrollo de estos conocimientos se puede adquirir desde la transversalidad que ofrece el resto de las asignaturas del Grado en Logopedia. Por tanto, se propone la reducción del número de créditos de la asignatura "Psicología social de la familia" de 6 a 3 ECTS, que pasará de ser de carácter obligatorio a optativo. Igualmente, se mantendrá en el mismo curso cuatrimestre, se mantendrá la convocatoria de exámenes durante los cursos 2025-26 y 2026-27 para los suspensos.	SI	11/06/2024	Favorable condicionado al 30% de presencialidad (7.5 horas/ECTS). El jueves 27 junio a las 9:00 AM presentar acuerdos de díptos. de logopedia, psicología y medicina legal
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4.	Planificación de las enseñanzas 4. INCLUIR UNA NUEVA ASIGNATURA OBLIGATORIA, "ÉTICA PROFESIONAL Y LEGISLACIÓN EN LOGOPEDIA" (3 ECTS), IMPARTIÉNDOSE EN 2º CURSO (1º CUATRIMESTRE). Los aspectos éticos y legislativos incluidos en ninguna asignatura del plan de estudios de Logopedia de la Universidad de Valladolid, y sin embargo, sí figuran en el resto de los planes de estudio de Logopedia de las universidades españolas. La Uva fue pionera en la implantación de la Logopedia en España, en aquellos momentos no existía normativa sobre Logopedia, ni existía el código deontológico. Después de más de 30 años de andadura, consideramos que dichos contenidos son imprescindibles para cualquier profesional de la Logopedia, que requiere de estos conocimientos para desempeñar su trabajo diario. Cualquier logopeda debe conocer sus derechos y sus obligaciones, por lo que los estudiantes deben formarse en la dimensión jurídica y ética, conocer el marco legal de su profesión y la adecuada praxis logopédica en todos los ámbitos: sanitario, asistencial y educativo. Por ello, se solicita incluir en el plan de estudios una asignatura de Ética profesional y legislación en Logopedia, obligatoria de 3 ECTS. Lo asumirá el Dpto. de Medicina Legal y forense quien está conforme en asumirla con el 30% de presencialidad.	SI	11/06/2024	Favorable condicionado al 30% de presencialidad (7.5 horas/ECTS). El jueves 27 junio a las 9:00 AM presentar acuerdos de díptos. de logopedia, psicología y medicina legal
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4.	Planificación de las enseñanzas 5. MODIFICAR LOS CREDITOS DEL PRACTICUM II DE 30 ECTS A 9 ECTS. 6. MODIFICAR LOS CREDITOS DEL PRACTICUM III DE 14 ECTS A 15 ECTS. Estas dos modificaciones sólo requieren que desde la coordinación del prácticum se reajusten las asistencias de los estudiantes a los hospitales y a los centros externos.	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	4.	Planificación de las enseñanzas Con la anterior modificación aprobada por la ACSUCYL pasó desapercibido que el cambio de créditos repercutía en el número de créditos de cada curso, por lo que no se podía cumplir con la normativa de 60 créditos por curso, lo cual descompensaba los créditos de cada curso. Con este cambio logramos que cada curso recupere los 60 créditos que debe tener. Con todas las modificaciones solicitadas, el número de créditos obligatorios se ajusta a los 123 ECTS requeridos, los créditos optativos a los 24 ECTS ofertados (12 ECTS que tienen que cursar los estudiantes), siendo 240 ECTS el cómputo total de créditos del plan de estudios de Logopedia. La modificación de estas asignaturas, de llevarse a cabo, comportará cambios en los cursos y cuatrimestres en que se han de impartir, debido a la distribución del número de créditos por cuatrimestre (unos 30 ECTS/cuatrimstre) y curso (60 ECTS) que se ha de respetar. De esta manera, los cambios en cuanto a su distribución en el quedarán de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> •Etapas orofacial y miofuncional se impartirá en 3º curso (2º cuatrimestre). •Etapas orofacial y miofuncional se impartirá en 4º curso (1º cuatrimestre). 	SI	11/06/2024	Según lo indicado anteriormente
Facultad de Medicina	NO	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	2502472	7.	Calendario de implantación 7. Calendario de implantación Se cumplirá con el procedimiento interno de salvaguarda de los derechos de los estudiantes que se adoptó en la Universidad de Valladolid, figura en el apartado 9.8 de cada memoria de implantación de las titulaciones que se extinguían, y fue el mismo procedimiento que figuraba en el RD 2347/1996 para las titulaciones anteriores. SUPRESIÓN DE LA ASIGNATURA OBLIGATORIA "ASPECTOS EVOLUTIVOS DE LA DISCAPACIDAD AUDITIVA" (3 ECTS). En el 2025-26 y 2026-27 se mantendrá la convocatoria de exámenes para los estudiantes que la tienen suspendida durante los cursos 2025-26 y 2026-27. MODIFICAR EL CARÁCTER OPTATIVO DE LA ASIGNATURA "TERAPIA OROFACIAL Y MIOFUNCIONAL" (3 ECTS), QUE PASARÁ A SER OBLIGATORIA CON 6 ECTS, IMPARTIÉNDOSE EN 3º CURSO (2º CUATRIMESTRE). En el curso 2024-25 se advertirá a los estudiantes de 3º que la quitan cursar que la cursen en 3º pues en 4º no la tendrán. Al cambiarse esta asignatura de curso, los suspensos pueden presentarse durante los cursos 2025-26 y 2026-27 a los exámenes 3º con el programa de la asignatura de 3 ECTS. MODIFICAR EL CARÁCTER OBLIGATORIO DE LA ASIGNATURA "PSICOLOGÍA SOCIAL DE LA FAMILIA" (6 ECTS), QUE PASARÁ A SER OPTATIVO CON 3 ECTS. En 2025-26 los estudiantes de 4º ya la habrán cursado en 3º y no la elegirán como optativa, por lo que no se impartirá. Se mantendrá la convocatoria de exámenes durante los cursos 2025-26 y 2026-27 para los suspensos. INCLUIR UNA NUEVA ASIGNATURA OBLIGATORIA, "ÉTICA PROFESIONAL Y LEGISLACIÓN EN LOGOPEDIA" (3 ECTS), IMPARTIÉNDOSE EN 4º CURSO (1º CUATRIMESTRE). Se comenzará a impartir en el curso 2025-2026. MODIFICAR LOS CREDITOS DEL PRACTICUM II DE 30 ECTS A 9 ECTS. Se comenzará a impartir en el curso 2025-2026. 6. MODIFICAR LOS CREDITOS DEL PRACTICUM III DE 14 ECTS A 15 ECTS. Se comenzará a impartir en el curso 2025-2027.	SI	11/06/2024	Según lo indicado anteriormente
Facultad de Traducción e Interpretación	NO	NO	Soria	Máster	Traducción en Entornos Digitales Multilingües	4317317	1.	Descripción, objetivos formativos y justificación del título 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título La Junta de Centro de la Facultad de Traducción e Interpretación aprobó la adaptación al formato de la modalidad docente virtual en su sesión de 19/03/2024.	SI	11/06/2024	Favorable por el esfuerzo de renunciar al reconocimiento de 1.5 ECTS/ECTS y se adjunta aceptación del informe de necesidades docentes
Facultad de Traducción e Interpretación	NO	NO	Soria	Máster	Traducción en Entornos Digitales Multilingües	4317317	1.	Descripción, objetivos formativos y justificación del título Adaptación de la información a lo establecido en el Real Decreto 822/2021: inclusión de perfil de egreso y de objetivos formativos.	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Traducción e Interpretación	NO	NO	Soria	Máster	Traducción en Entornos Digitales Multilingües	4317317	2.	Resultados del proceso de formación y de aprendizaje Los objetivos y competencias se adaptarán a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, junto con lo recogido en los documentos de ayuda y consulta diseñados por la ANECA y ACSUCYL según se correspondan con conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas	SI	11/06/2024	Favorable

Código Seguro De Verificación	SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrero - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:37 23/07/2024 13:39:27
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



G. MODIFICACIONES SUBSTANCIALES CENTROS NO ACREDITADOS INSTITUCIONALMENTE											
Centro	Intercen- tros	Interuniversi- tarío	Campus	Ciclo/s	Titulación	Código RVT	Apd.	Descripción de la modificación	Aprobado COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP
Facultad de Traducción e Interpretación	NO	NO	Soria	Máster	Traducción en Entornos Digitales Multilingües	4317317	4. Planificación de las enseñanzas	Adaptación a la modalidad virtual de las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de las materias.	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Traducción e Interpretación	NO	NO	Soria	Máster	Traducción en Entornos Digitales Multilingües	4317317	5. Personal académico y de apoyo a la docencia	Todas las unidades docentes participantes en la propuesta modificada (paso a online) cuentan con personal docente integrado suficiente para cubrir las necesidades docentes de la propuesta modificada. La mayor parte del profesorado implicado posee experiencia en la impartición de docencia online y desde VirtuVa (centro de formación de la UVA) se ofrece periódicamente formación en metodologías de docencia online.	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Traducción e Interpretación	NO	NO	Soria	Máster	Traducción en Entornos Digitales Multilingües	4317317	6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructura s, prácticas y actividades	Los equipos e infraestructuras actuales son suficientes para la impartición de la titulación en el formato virtual y los departamentos a los que pertenecen los profesores vinculados a la titulación respaldarán la adquisición puntual de algún elemento de hardware que se haga puntualmente necesario. El Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (STIC) de la UVA ya ofrece soporte a la titulación a través de la infraestructura del Campus Virtual de la UVA y los recursos de software gestionados por el servicio y disponibles a través de la plataforma mencionada (se emplea Moodle como LMS).	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Traducción e Interpretación	NO	NO	Soria	Máster	Traducción en Entornos Digitales Multilingües	4317317	7. Calendario de implantación	2025/2026 será el primer año de impartición de la versión modificada previa aprobación.	SI	11/06/2024	Favorable
Facultad de Traducción e Interpretación	NO	NO	Soria	Máster	Traducción en Entornos Digitales Multilingües	4317317	8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad	https://repositorio.uva.es/bitstream/handle/10115/68484/1/Informe%20de%20MSE.pdf	SI	11/06/2024	Favorable

Código Seguro De Verificación	SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:37 23/07/2024 13:39:27
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



E. MODIFICACIONES DOBLES TÍTULOS											
Centro	Instrumen- to	Instrumen- to	Campus	Ciclo	Titulación	Código RUCT	Apd.	Descripción de la modificación	Aprobado COAP	Fecha COAP	Observaciones COAP
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia	NO	NO	Palencia	Doble Título	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural (Itinerario de Explotaciones Agropecuarias) +		4. Planificación de las enseñanzas	Se sustituye el título Programa de Estudios Conjuntos por Programa de Doble Titulación Se sustituyen las siglas PEC por PDT Tabla "Curso 3º" Corrección ortográfica (Maquinaria por Maquinaria) Corrección ortográfica, tabla 7.3: Electrotecnia por Electrológica. Se encabezan y corrigen las leyendas de las tablas 7.4 y 7.5. Se sustituye la abreviatura Cod. por Cód.	SI	11/06/2024	Favorable
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia	NO	NO	Palencia	Doble Título	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural (Itinerario de Explotaciones Agropecuarias) + Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias		4. Planificación de las enseñanzas	Se establecen las condiciones para que un estudiante pueda defender uno de los dos TFG y titular por uno de los grados: El estudiante podrá defender uno de los dos TFG y titular por uno de los dos recordos siempre que supere todas las asignaturas del grado por el que desea titular, todas las del grado complementario que figuran en las tablas de reconocimiento 7.1, 7.2, 7.3 y todas las asignaturas obligatorias del grado complementario que reconocen el módulo optativo del primero, según las tablas 7.4 y 7.5.	SI	11/06/2024	Favorable informando a los estudiantes que no tendrán acceso a beca para un segundo grado
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia	NO	NO	Palencia	Doble Título	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural (Itinerario de Explotaciones Agropecuarias) + Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural		4. Planificación de las enseñanzas	Se sustituye el título Programa de Estudios Conjuntos por Programa de Doble Titulación Se sustituyen las siglas PEC por PDT Corrección ortográfica: Electrotecnia por Electrológica Se encabezan y corrigen las leyendas de las tablas 8.4 y 8.5 Se sustituye la abreviatura Cod. por Cód.	SI	11/06/2024	Favorable
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia	NO	NO	Palencia	Doble Título	Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural (Itinerario de Explotaciones Agropecuarias) + Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural		4. Planificación de las enseñanzas	Se establecen las condiciones para que un estudiante pueda defender uno de los dos TFG y titular por uno de los grados: El estudiante podrá defender uno de los dos TFG y titular por uno de los dos recordos, siempre que supere todas las asignaturas del grado por el que desea titular, todas las del grado complementario que figuran en las tablas de reconocimiento 8.1, 8.2, 8.3 y todas las asignaturas obligatorias del grado complementario que reconocen el módulo optativo del primero, según las tablas 8.4 y 8.5.	SI	11/06/2024	Favorable informando a los estudiantes que no tendrán acceso a beca para un segundo grado
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia	NO	NO	Palencia	Doble Título	Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias+Gra- do en Enología		4. Planificación de las enseñanzas	Se sustituye el título Programa de Estudios Conjuntos por Programa de Doble Titulación Se sustituyen las siglas PEC por PDT Corrección ortográfica (Maquinaria por Maquinaria) Corrección ortográfica (Prácticas por Practicas) Corrección ortográfica (Electrotecnia por Electrológica) Tabla "Curso 3º" Corrección ortográfica (Maquinaria por Maquinaria) y corrección (no actualización) del carácter de la asignatura (cuatrimestral por anual) Se encabezan y corrigen las leyendas de las tablas 7.4 y 7.5 Se sustituye la abreviatura Cod. por Cód.	SI	11/06/2024	Favorable
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia	NO	NO	Palencia	Doble Título	Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias +Gra- do en Enología		4. Planificación de las enseñanzas	Se establecen las condiciones para que un estudiante pueda defender uno de los dos TFG y titular por uno de los grados: El estudiante podrá defender uno de los dos TFG y titular por uno de los dos recordos, siempre que supere todas las asignaturas del grado por el que desea titular, todas las del grado complementario que figuran en las tablas de reconocimiento 7.1, 7.2, 7.3 y todas las asignaturas obligatorias del grado complementario que reconocen el módulo optativo del primero, según las tablas 7.4 y 7.5.	SI	11/06/2024	Favorable informando a los estudiantes que no tendrán acceso a beca para un segundo grado

Código Seguro De Verificación	SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:37 23/07/2024 13:39:27
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6%2Fw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F. INFORMACIONES BÁSICAS										
Código	Interno	Interno/	Campus	Código	Titulación	Código	ApL	Descripción de la modificación	Fecha OAP	Estado OAP
4316136	NO	NO	Valladolid	4316136	Programa de licenciatura de Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y Máster en Ingeniería de Telecomunicación	4316136	4	Se plantea un aumento del Máster en Ingeniería de Telecomunicación a 90 ECTS para cumplir con lo previsto en el RD 822/2021. En cambio afecta a la duración total del PAFIS si el productor una extensión del último curso de 12 a 24 ECTS, siendo en total 240 ECTS y 90. El programa que se lleva a cabo parte de un grado de 240 ECTS y un máster de 90 ECTS. El máster está dividido en tres cuatrimestres de 30 ECTS cada uno y el total de los cursos contiene el 12 ECTS del TFM.	11/06/2024	Finalizada

Código Seguro De Verificación	SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:37
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:27
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=SV4ueu9E7jQ3ji7XHpw6%2Fw%3D%3D	Página	7/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Directora General de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó informar favorablemente el programa de doble titulación del Grado en Física y Grado en Química.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	PIwNAYeX6i6+UuHzG5PP4g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:50	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:41	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=PIwNAYeX6i6%2BUuHzG5PP4g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó aprobar la implantación del título propio “*Experto en herramientas de análisis y representación espacial*”, así como su remisión al Consejo Social para la aprobación de las tasas académicas.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	P0ezcW7SjNearZY3rXQQvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:21	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=P0ezcW7SjNearZY3rXQQvg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó aprobar las siguientes microcredenciales y su remisión al Consejo Social para la aprobación de tasas:

- Herramientas básicas de análisis y representación de la arquitectura, la ciudad y el territorio.
- Herramientas avanzadas de análisis y representación espacial aplicadas a la arquitectura.
- Herramientas avanzadas de análisis y representación espacial aplicadas a la planificación territorial y urbanística.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	FCF4uCpyvX6kPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:54	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:47	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=FCF4uCpyvX6kPda2ynw90Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó aprobar las actuaciones en materia de profesorado que constan en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	3w5ChSgDhPD11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:15	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:27	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3w5ChSgDhPD11CVG3Eh6QQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ADAPTACIÓN DE LAS DEDICACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO LOU A LOSU (art. 79, b)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	Código plaza	LOU		LOSU		UNIDAD DOCENTE
				Dedicación	Horas	Dedicación	Horas	
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	K004K63/RP08010	P06	180	P23	120	004D
Anatomía y Radiología	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SO)	K004K63/RP08011	P06	180	P23	120	004D
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FAC COMERCIO (VA)	K027K51/RP08031	P04	120	P23	120	027A
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FAC COMERCIO (VA)	K027K51/RP08032	P04	120	P23	120	027A
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FAC COMERCIO (VA)	K027K51/RP08033	P04	120	P23	120	027A
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FAC COMERCIO (VA)	K027K51/RP08034	P04	120	P23	120	027A

Código Seguro De Verificación	3w5ChSgDhPD11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:15	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:27	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3w5ChSgDhPD11CVG3Eh6QQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**MODIFICACIONES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(SERVICIO HOSPITALARIO)**

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CÓDIGO PLAZA	HOSPITAL/GERENCIA	SERVICIO HOSPITALARIO		UNIDAD DOCENTE
					INICIAL	FINAL	
Enfermería	ENFERMERÍA	FACULTAD ENFERMERÍA (VALLADOLID)	K023K52/RP09005	HOSPITAL UNIVERSITARIO RÍO HORTEGA (VA)	NEUMOLOGÍA.BL.2 NIV.3. HOSPITALIZACIÓN	DIGESTIVO.BL.2.NIV.0. HOSPITALIZACIÓN	023A

Código Seguro De Verificación	3w5ChSgDhPD11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:15	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:27	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3w5ChSgDhPD11CVG3Eh6QQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DOTACIONES DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
(Líneas de actuación en materia de PDI UVa 2024, D)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE PLAZA	UNIDAD DOCENTE
Ing. Química y Tecnol. Medio Amb.	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESC ING INDUSTRIA FOREST AGRO Y BIOENER (SORIA)	Profesor/a Permanente Laboral, I3	048C
Química Física y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	FAC CIENCIAS (VALLADOLID)	Profesor/a Titular de Universidad, I3	063B

Código Seguro De Verificación	3w5ChSgDhPD11CVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:15	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:27	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3w5ChSgDhPD11CVG3Eh6QQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 18 DE JULIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LOS CONCURSOS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

PREÁMBULO

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) aborda una reforma integral del marco jurídico universitario a fin de hacer frente a los múltiples retos que plantea la sociedad actual. Uno de los ámbitos que se ha visto claramente afectado por la nueva regulación universitaria, es la referida al profesorado y, en especial, el régimen jurídico del personal docente e investigador laboral, fijándose como un objetivo prioritario de la norma, tal y como establece su exposición de motivos, la eliminación de la precariedad en el empleo universitario y la implantación de una carrera académica estable y predecible.

El artículo 77.1 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, establece que las universidades públicas podrán contratar personal docente e investigador en régimen laboral, a través de las modalidades de contratación específicas del ámbito universitario en ella reguladas, entre ellas se encuentra la figura de Profesor Ayudante Doctor, cuyas reglas concretas de contratación se hallan detalladas en el artículo 78 de esta norma.

Se mantiene por lo tanto la figura de Profesor Ayudante Doctor, que ahora, tras la eliminación de la de Ayudante, se configura como la vía de entrada a la carrera universitaria. No obstante, la Ley Orgánica introduce en esta modalidad contractual cambios significativos, entre ellos, la asignación de tareas de transferencia e intercambio del conocimiento y el desempeño de tareas de gobierno de la universidad, así como la flexibilización de los requisitos para su contratación, al eliminarse la exigencia de contar con una acreditación, condición necesaria en la regulación anterior. Las universidades podrán, por lo tanto, contratar bajo esta modalidad con el único requisito de que los candidatos posean el título de Doctor. No obstante, la acreditación se configura, para aquellas personas que ya dispongan de la misma, como un mérito preferente durante los cuatro años siguientes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, conforme dispone su disposición transitoria tercera.

En cuanto a la duración del contrato, como modalidad contractual laboral temporal que es, se modifica también su duración máxima, que se amplía hasta los seis años, o hasta los ocho en el caso de que el contrato se concierte con una persona con

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:44
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

discapacidad, teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad. Se prevé también, durante la vigencia del contrato y transcurridos los tres primeros años del mismo, la realización por la universidad de una evaluación orientativa del desempeño de los Profesores Ayudantes Doctores a fin de valorar el progreso y la calidad en el desarrollo de la actividad docente e investigadora y, en su caso, de transferencia e intercambio del conocimiento asignada. Además, hace referencia expresa a los motivos que dan lugar a la interrupción del cómputo de su plazo máximo de duración e introduce la previsión, en caso de reducción de la jornada por dichos motivos, de la prórroga del contrato por el tiempo correspondiente a dicha reducción.

El resto de condiciones contractuales previstas en la Ley Orgánica están relacionadas con el interés formativo que se le atribuye a esta figura, lo que se manifiesta, sin duda, en la necesidad de realizar en el primer año de contrato un curso de formación docente inicial, en la formalización del contrato con dedicación a tiempo completo, así como en la rebaja de la actividad docente, pasando de 240 a 180 horas lectivas por curso académico, a fin de hacer compatible la actividad docente con el desarrollo de tareas de investigación para atender a los requerimientos para su futura acreditación.

Por otro lado, el artículo 86 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo configura los aspectos generales y los principios básicos en que se debe enmarcar la regulación de los concursos para el acceso a plazas de personal docente e investigador laboral, con las excepciones en él previstas (Profesores Visitantes, Profesores Distinguidos y Profesores Eméritos, así como las modalidades previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio), remitiendo en su apartado 2 a la regulación contenida en los artículos 65, referente a la promoción de la equidad entre el personal docente e investigador y 71.1, relativo a los concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios. Este último precepto introduce como condiciones de los mismos, la consideración análoga de la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos, así como la obligación de que las comisiones de selección estén integradas por una mayoría de miembros externos a la universidad convocante, condiciones que, en todo caso, como se ha indicado anteriormente, se hacen extensibles a los concursos para el acceso a plazas de personal docente e investigador laboral, y en particular, a la regulación concreta del presente Reglamento, al Profesorado Ayudante Doctor, teniendo en cuenta además que para dicho personal se aplicará también la regulación contenida en los Estatutos de la Universidad de Valladolid así como en el Convenio Colectivo vigente del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Los Estatutos de la Universidad de Valladolid reiteran la contratación del personal docente e investigador contratado, excepto la figura de Profesor Visitante, por medio

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:44
Observaciones		Firmado	23/07/2024 13:39:35
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

de concurso público, regulando los requisitos y condiciones de la convocatoria, así como el procedimiento y la composición de las Comisiones de Selección, atribuyendo a la Comisión de Profesorado, oído el departamento afectado, la propuesta de los miembros que integran las distintas Comisiones de Selección, cuyo nombramiento corresponde al Rector.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en el párrafo precedente. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico, genera un marco normativo estable y claro y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVA, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

El Reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización de la Universidad, al amparo del artículo 27.10 de la Constitución Española, artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 228 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno, previa negociación en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid en sesión de fecha 9 de julio de 2024, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 83.z) y 157.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, a propuesta de la Comisión de Profesorado, con el informe de los Servicios Jurídicos, procede, mediante el presente acuerdo de fecha 18 de julio de 2024, a la aprobación del Reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular diversos aspectos de los concursos de acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocados por la Universidad de Valladolid.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor se regirán por las bases de sus respectivas convocatorias, así como por lo dispuesto en

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:44
Observaciones		Firmado	23/07/2024 13:39:35
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D	Página	3/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

la normativa estatal básica, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, el Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León vigente, el presente Reglamento, el resto de normativa interna de la Universidad de Valladolid y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

Artículo 3. Convocatoria de los concursos

1. La Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, convocará concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto e incluidas en la relación de puestos de trabajo. Las plazas convocadas a concurso deberán indicar una o más especialidades de conocimiento a las que se adscriben y no podrán perfilarse más allá de esta adscripción.

2. Las convocatorias relativas a dichos concursos se realizarán mediante Resolución Rectoral. Estas convocatorias serán comunicadas con la suficiente antelación al registro público de concursos de personal docente e investigador del Ministerio de Universidades. Las bases de dichas convocatorias se ajustarán a lo previsto en la normativa legal y reglamentaria que resulte aplicable y al contenido de esta normativa, y se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid. En el mismo Tablón se publicarán todos los actos derivados de la convocatoria que requieran publicidad, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

3. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de seis meses.

4. El baremo a utilizar por las Comisiones de Selección será publicado junto con las bases de la convocatoria. En el caso de plazas de Profesorado Ayudante Doctor dotadas en el marco de programas especiales, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, previa negociación, podrá aprobar un baremo específico a utilizar en dichas convocatorias.

Artículo 4. Comisiones de Selección.

1. Las Comisiones de Selección serán nombradas por el Rector, a propuesta de la Comisión de Profesorado, oído el Departamento afectado. Estarán formadas por cinco miembros titulares y cinco suplentes, profesores o personal investigador, la mayoría externos a la Universidad, ajustándose su composición sobre este particular a las previsiones de los Estatutos. Todos los miembros serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o personal investigador funcionario de organismos públicos de investigación de categoría equivalente. También podrán ser profesores permanentes laborales, o profesores contratados doctores. Todos los miembros de las comisiones serán profesores o investigadores de la especialidad de conocimiento

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:44
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:35
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

de la plaza convocada a concurso o, en caso de no haber profesores en la especialidad que cumplan los requisitos establecidos, de especialidades de conocimiento afines.

Todos los miembros deben hallarse en la situación administrativa de servicio activo. No podrán formar parte de las comisiones de acceso los profesores jubilados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la respectiva convocatoria. La composición de las comisiones deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, garantizando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

2. El Departamento al que pertenece la plaza objeto de concurso elevará a la Comisión de Profesorado una propuesta motivada de presidente y secretario, titulares y suplentes de la Comisión, así como una lista cualificada y paritaria de doce profesores de Universidad, de la especialidad de conocimiento de la plaza convocada, pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, personal investigador funcionario de organismos públicos de investigación de categoría equivalente, profesorado permanente laboral o contratado doctor de entre los que se elegirán los vocales primero, segundo y tercero. En caso de no existir suficientes profesores de la especialidad de conocimiento, pertenecerán a especialidades de conocimiento afines. El presidente será necesariamente un miembro de uno de los cuerpos docentes universitarios. En la lista de sorteables no podrá haber miembros pertenecientes a la Universidad de Valladolid. Todos los propuestos deberán satisfacer los requisitos establecidos en el apartado 5 de este artículo. La lista deberá contener el mismo número de hombres que de mujeres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

3. Los vocales titulares y suplentes de la comisión de selección serán elegidos de la lista propuesta por la Comisión de Profesorado mediante un procedimiento de sorteo público que garantice la composición equilibrada entre hombres y mujeres.

4. Las Comisiones se conformarán, de vocal primero a tercero y de titulares a suplentes, siguiendo el orden de prelación establecido en el sorteo teniendo en cuenta el criterio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

En el caso de que no pudiera efectuarse el nombramiento de alguno de los vocales titulares o suplentes por cualquiera de las causas debidamente tasadas, dicho nombramiento recaerá en el inmediato siguiente.

5. Se requerirá que los miembros de las comisiones estén en posesión de un periodo de actividad investigadora o de transferencia del conocimiento reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, con fecha de finalización en los seis años

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:35
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

anteriores a la fecha de nombramiento (sexenio “vivo”). A estos efectos, se considerará que los profesores con seis o más sexenios poseen el último sexenio vivo.

6. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector.

7. La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Aquellos miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el apartado 8 de este artículo.

8. Los miembros de la Comisión que no concurran al acto de constitución serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento en su actuación, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes y reservas que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Valladolid procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido al objeto de cubrir la vacante.

9. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del presidente, éste será sustituido por el profesor con mayor categoría académica, antigüedad y edad, por ese orden. En el caso de ausencia del secretario, éste será sustituido por el profesor de menor categoría académica, antigüedad y edad, por ese orden. En todo caso, será necesaria la presencia de, al menos, tres miembros de la comisión, para la adopción de acuerdos.

10. Los miembros de las distintas Comisiones de Selección no podrán hallarse incurso en los conflictos de intereses regulados en la normativa vigente, en particular el RD 678/2023 de 18 de julio por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos. A estos efectos, deberán declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar a formar parte de la Comisión.

11. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal que son, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, a efectos de

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:44
Observaciones		Firmado	23/07/2024 13:39:35
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector, órgano que efectúa su nombramiento.

Artículo 5. Procedimiento del concurso.

1. El procedimiento de los concursos para plazas de Profesor Ayudante Doctor será el concurso de méritos.
2. La constitución de la Comisión de Selección se realizará en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria. Tanto la constitución de la Comisión de Selección como las reuniones necesarias para la valoración de los méritos de los concursantes admitidos se realizará de forma telemática.
3. La Comisión de Selección una vez constituida, en el plazo de diez días hábiles y siempre antes de conocer el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, publicará los criterios específicos de valoración en los que la experiencia docente e investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, deberán tener una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de las personas candidatas. Los criterios específicos incluirán una puntuación mínima por cada uno de los apartados del baremo que figura en el ANEXO I o, en su caso del baremo específico al que se refiere el artículo 3 en su apartado 4. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado. Los criterios de valoración se ajustarán a los especificados en el ANEXO I a este documento o, en su caso, al baremo específico al que se refiere el artículo 3 en su apartado 4. Los candidatos que no superen alguna de las puntuaciones mínimas serán declarados no aptos.
4. Tras la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión tendrá acceso a las solicitudes y documentación custodiada en el Servicio de Gestión de Profesorado.
5. Si no resultara acreditado el conocimiento del idioma castellano, o el idioma requerido para la plaza convocada, por parte de alguno de los candidatos, la Comisión de Selección podrá establecer una prueba específica destinada a verificar el cumplimiento de este requisito.
6. Una vez examinada la documentación y valorados los méritos de los distintos concursantes, la Comisión de Selección formulará la correspondiente propuesta de provisión que contendrá:
 - a) El aspirante propuesto para el desempeño del puesto convocado, que será aquel que obtenga la puntuación más alta de entre los considerados aptos.
 - b) Puntuación total obtenida por los concursantes y en cada uno de los apartados de los criterios específicos de valoración utilizados. El resultado de la aplicación de los citados criterios deberá hacerse constar en el acta de la Comisión de Selección específicamente motivados y constituirá la motivación

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:44
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:35
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

del acto de propuesta de la Comisión, en cuanto juicio emanado de su discrecionalidad técnica.

- c) Los candidatos aptos que no hayan resultado propuestos pasarán a formar parte de la bolsa de empleo, que permita que en los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, pueda ser contratado el siguiente candidato mejor valorado.

7. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, a juicio motivado de la Comisión, ninguno de los aspirantes supere alguna de las puntuaciones mínimas exigidas en el apartado 3 de este artículo.

8. El secretario levantará acta de los trabajos la Comisión de Selección que será firmada por todos los miembros que hayan asistido, sin perjuicio de que alguno de los miembros pueda hacer constar su voto contrario al acuerdo adoptado.

9. Las propuestas de provisión se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Artículo 6. Reclamaciones contra la propuesta de provisión.

1. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta.

2. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones contemplada en los Estatutos de esta Universidad. La Comisión garantizará la igualdad de las oportunidades de los aspirantes en relación con el procedimiento seguido y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, sin que en ningún caso la actuación de la Comisión pueda sustituir valoraciones de fondo sobre la idoneidad de los aspirantes para las plazas convocadas.

3. La interposición de la reclamación no suspenderá el proceso de contratación, salvo que el Rector, de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La reclamación, al margen de las específicas previsiones contenidas en este reglamento, se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Título V, revisión de actos en vía administrativa, de la mencionada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que se haya admitido a trámite la reclamación y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto, incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto por la Comisión de Selección, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su extinción.

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:35
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

5. Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Selección formular nueva propuesta. La Comisión de Reclamaciones podrá solicitar al Rector el cambio de la Comisión de Selección si lo considera necesario para el correcto desarrollo del procedimiento.

Artículo 7. *Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación de los aspirantes propuestos.*

La resolución que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada, con la fecha de su inserción, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Artículo 8. *Incorporación de los aspirantes seleccionados.*

1. Los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución a que alude el artículo 7, para la formalización del correspondiente contrato laboral. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades de servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad. Quienes, dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar los puestos para los que fueron seleccionados.

2. Igualmente, los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación exigida en las respectivas bases del proceso selectivo. Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

3. Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica mediante el correspondiente contrato laboral tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica será la que figure en el contrato laboral.

Artículo 9. *Régimen de recursos.*

1. Las convocatorias reguladas por este reglamento y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:44
Observaciones		Firmado	23/07/2024 13:39:35
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D	Página	9/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

2. Las resoluciones que aprueben las respectivas bases de convocatoria podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción Social en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Disposición adicional única. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición transitoria primera. *Régimen transitorio de las convocatorias.*

Las convocatorias oficialmente publicadas antes de la entrada en vigor de este Reglamento se resolverán conforme a la normativa con la que fueron convocadas.

Disposición transitoria segunda. *Régimen transitorio de las áreas de conocimiento.*

1. Hasta la entrada en vigor del listado de especialidades de conocimiento a las que hace referencia el Real Decreto 678/2023 de 18 de julio, las referencias a las especialidades de conocimiento realizadas en este reglamento se entenderán realizadas a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

2. La Comisión de Profesorado elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación un listado de áreas o especialidades de conocimiento afines, previa consulta con los departamentos. El listado de áreas afines será actualizado una vez se publique el listado de "especialidades del conocimiento" al que se refiere el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

3. En tanto en cuanto no se apruebe este listado de afinidades se considerarán como áreas afines las indicadas en el ANEXO del acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003, por el que se aprueba la normativa reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid, modificado en sesiones de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020 y Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2021.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedará derogado el Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral en lo concerniente a los Profesores Ayudantes Doctores. Así mismo, queda derogado el ANEXO III de dicho reglamento.

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:44
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Disposición final primera. *Modificación del reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral.*

Uno. El Artículo 6.5 letra b queda redactado de la siguiente forma:

“Los candidatos harán entrega del historial docente, académico e investigador, y, en su caso, asistencial, así como de los proyectos docente e investigador originales, redactados por el concursante, por quintuplicado y también en formato electrónico. Asimismo, se adjuntará un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el historial docente, académico e investigador, y en su caso asistencial, para la consulta de la documentación por la Comisión y el resto de aspirantes. No obstante, en la convocatoria del acto de presentación, la comisión podrá requerir que la presentación de la documentación anterior sea en formato exclusivamente electrónico, siempre que pueda garantizarse la consulta y acceso a la documentación a todos los candidatos y miembros de la comisión de selección”.

Dos. Se introduce una nueva disposición adicional, numerada como segunda, redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional segunda. Baremos de méritos en las convocatorias para la selección de funcionarios interinos en plazas de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Universidad.

Los baremos para la valoración de los méritos de las personas aspirantes a nombramiento como funcionarios interinos en plazas de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Universidad serán los mismos que se estén utilizando en los concursos de acceso de la plaza a cubrir para la valoración de los méritos docentes e investigadores, incluida la transferencia de conocimiento, suprimiendo la presentación de los Proyectos Docente e Investigador y su defensa pública”.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de anuncios de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:44 23/07/2024 13:39:35
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

ANEXO I

BAREMO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, asignando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas.

A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (incluye transferencia e intercambio del conocimiento).

- Contribuciones Científicas Hasta 30 puntos
- Comunicaciones a Congresos..... Hasta 5 puntos
- Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento.. Hasta 5 puntos
- Participación en Proyectos de Investigación Hasta 5 puntos
- Otros méritos relacionados con la Investigación Hasta 5 puntos

B) EXPERIENCIA DOCENTE.

- Docencia universitaria en títulos oficiales Hasta 30 puntos
- Docencia Universitaria títulos no oficiales Hasta 5 puntos
- Experiencia Profesional no universitaria afín al área..... Hasta 5 puntos
- Participación en proyectos de innovación docente Hasta 5 puntos
- Otros méritos relacionados con la docencia universitaria Hasta 5 puntos

C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA.

- Contratos postdoctorales Hasta 25 puntos
- Contrato predoctoral Hasta 20 puntos
- Estudios de Doctorado Hasta 15 puntos
- Titulación académica de Máster Hasta 10 puntos
- Titulación académica de Grado Hasta 5 puntos

1. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II.

2. El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.

3. En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:44
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:35
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO II.

4. En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO II.

5. La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II.

6. En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación del ANEXO II. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.

7. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima por cada uno de los tres apartados del BAREMO que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado.

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$$

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:44
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:35
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen más adelante.

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la "acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor", expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado APTOS.

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:44 23/07/2024 13:39:35
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

ANEXO II

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN LA AFINIDAD A LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO.

Coeficiente de ponderación	Adecuación a la especialidad de conocimiento
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente
Entre 0.25 y 0.75	Se adecúa a alguna especialidad conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión de selección
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afín según el criterio técnico de la comisión

Código Seguro De Verificación	3r4F0HJ/jm+emVSKRBQHXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:44 23/07/2024 13:39:35
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3r4F0HJ%2Fjm%2BemVSKRBQHXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó aprobar la creación de la “Cátedra UVa-Eusebio Sacristán de Educación y Transformación a través del Deporte”, así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:57	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:52	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CÁTEDRA UVa-EUSEBIO SACRISTÁN DE EDUCACIÓN Y TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE

PREÁMBULO

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el "Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad" aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL nº 19, de 29 de enero de 2008), se elabora el presente documento que pretende establecer, de manera general, el régimen interno de funcionamiento de la "Cátedra UVa-Eusebio Sacristán de Educación y Transformación a través del Deporte" (en adelante la Cátedra).

I

Naturaleza y Fines

Artículo 1.

1. La "Cátedra UVa-Eusebio Sacristán de Educación y Transformación a través del Deporte" de la Universidad de Valladolid es una estructura propia de la Universidad de Valladolid creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y, entre otros, actuar como complemento a la docencia y a la investigación, además de fomentar la transferencia de conocimiento y promover actuaciones de carácter cultural y social.
2. La Cátedra es una estructura participada por la entidad miembro que se menciona en el artículo 22 del presente reglamento y tiene su génesis en un convenio suscrito con la misma.

Artículo 2.

La Cátedra será un espacio de reflexión y acción para el desarrollo de actividades donde el deporte, la actividad física y la recreación sean herramientas que promuevan la educación y el desarrollo de la ciudadanía, desde el punto de vista individual y social.

Serán destinatarios de estas acciones tanto organizaciones como personas y colectivos de todas las edades y diferentes perfiles, tantas personas "normalizadas" como personas con características diversas, con algún tipo de

Código Seguro De Verificación	qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:57
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:52
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

diversidad funcional, en riesgo de exclusión o, en general, que les hace objetivamente vulnerables. Así mismo, también serán objeto de atención aquellas personas y procesos relacionados con el deporte, entendido desde un punto de vista competitivo, que puede llegar al alto nivel y/o el profesionalismo, con todos los procesos de carácter educativo que en ellos se producen.

La Cátedra pretende ofrecer a la ciudadanía una plataforma de referencia para la promoción educativa a través del deporte donde convivan el rigor científico propio de la academia y el componente aplicado y práctico de transferencia a la sociedad. La Cátedra tendrá un carácter dinámico, abierto y flexible, siempre alerta y abierto a poder realizar acciones acordes a la coyuntura y complejidad propia de la sociedad actual.

Aunque la puesta en marcha de la Cátedra se concreta y pone el foco en el contexto de Castilla y León, ésta tiene una aspiración de impactar de forma real y efectiva en ámbitos que alcanzan otros entornos de un carácter más global.

Artículo 3.

Son fines propios de la Cátedra:

1. Colaborar en el diseño y desarrollo de acciones de formación en el ámbito formal, no formal e informal, en todos los formatos y niveles educativos, cuyo contenido impacte en el bienestar de la ciudadanía a través de la práctica deportiva.
2. Promover la transferencia del conocimiento y generación de productos educativos basados en la actividad deportiva que tengan un impacto real en la ciudadanía.
3. Impulsar la organización y realización de eventos, encuentros, seminarios, congresos y jornadas científicos-técnicos para la promoción de la actividad deportiva como facilitador de la educación y transformación de la ciudadanía.
4. Colaborar en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación e innovación sobre actividad deportiva, educación y transformación social.
5. Impulsar la producción de publicaciones multiformato para la difusión y diseminación del conocimiento y los productos derivados de la Cátedra.
6. Establecer redes de colaboración para la promoción de relaciones de carácter científico-técnicas con entidades de carácter nacional e internacional con intereses afines.

Artículo 4.

La Cátedra aplicará esfuerzos al trabajo en red con el objetivo de formar parte de plataformas en las que se agrupen organizaciones y asociaciones con los mismos valores, objetivos y fines.

Código Seguro De Verificación	qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:57	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:52	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg%3D%3D	Página	3/10	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Artículo 5.

La Cátedra tiene su domicilio en la Facultad de Educación y Trabajo Social de Valladolid, Campus Miguel Delibes, 47011, Valladolid.

II

Órganos de Gobierno y Dirección y Comisión Técnica

Artículo 6.

Los órganos de gobierno de la Cátedra son: la Comisión Mixta, el Consejo, el Director o directora y el Subdirector o subdirectora

Artículo 7.

1. La Comisión Mixta es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades de la Cátedra. Está integrada por dos miembros designados por la Entidad Miembro que figura en el artículo 22, así como el director y el subdirector, actuando el director como presidente y el subdirector como Secretario de la Comisión Mixta.

Por lo que al régimen de adopción de acuerdos se refiere, en caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter dirimente.

2. Entre sus competencias se encuentran aprobar las propuestas del Plan Anual de Actuaciones, de la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico, así como la distribución de los fondos presupuestarios de la Cátedra para cada ejercicio y la autorización de las publicaciones derivadas de la Cátedra. Le corresponde también efectuar la propuesta de las personas que hayan de ostentar la dirección de la Cátedra de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid.

3. La Comisión Mixta se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y con carácter extraordinario cuantas otras se estime necesario a propuesta de un tercio de sus miembros.

Artículo 8.

El Consejo, presidido por su Director, es el órgano de participación de la Cátedra y estará formado por todos los socios académicos, técnicos e institucionales miembros de la misma.

Artículo 9.

Son órganos del Consejo de la Cátedra:

1. El Pleno
2. Las Comisiones

Código Seguro De Verificación	qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:57 23/07/2024 13:39:52
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo 10.

1. El Consejo de la Cátedra se reunirá cuando sea convocado en los términos que dispone este Reglamento. En todo caso, el Pleno se reunirá al menos una vez al comienzo del curso académico y en sesión extraordinaria cuando el Director de la Cátedra lo considere oportuno o a solicitud de, al menos, un tercio de los miembros que componen el Consejo.
2. La convocatoria se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. El órgano se entenderá válidamente constituido con la presencia de su Presidente y secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o de un tercio de los mismos, al menos, en segunda.

Artículo 11.

1. Con carácter general, son competencias del Pleno del Consejo de la Cátedra formular propuestas a la Comisión Mixta y al Director en relación con las funciones que tiene asignada la Cátedra en los artículos 2 y 3 de este Reglamento, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por la Comisión Mixta o por su Director.
2. El Pleno podrá delegar en las comisiones cualesquiera de sus competencias. La delegación se entenderá hecha por tiempo indefinido, salvo que el acuerdo determine otra cosa o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.
3. El Pleno podrá revocar en todo momento la delegación efectuada a favor de las comisiones, recuperando el ejercicio de las competencias delegadas sin más requisitos que los requeridos para otorgarla.

Artículo 12.

En el momento de creación de la Cátedra no existen comisiones predefinidas. Con carácter general, el Pleno de la Cátedra podrá proponer las comisiones que estime conveniente, así como la distribución de éstas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 13.

1. La composición de las comisiones vendrá determinada por el Pleno y sus integrantes serán miembros de éste. De entre ellos se designará un presidente y un secretario. Un miembro del Pleno no podrá pertenecer a más de dos comisiones.
2. Las comisiones podrán ser permanentes o temporales, según determine el acuerdo del Consejo.

Código Seguro De Verificación	qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:57	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:52	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

Artículo 14.

1. Las comisiones se convocarán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
2. Se entenderán válidamente constituidas con la presencia de su presidente y secretario, o quienes hagan sus veces, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
3. Las comisiones elevarán sus propuestas, informes y recomendaciones en un acta que será elevada al Consejo.
4. Las comisiones darán cuenta de sus acuerdos al Pleno de la Cátedra, para su conocimiento.

Artículo 15.

1. El Director de la Cátedra ostenta la representación de la Cátedra y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.
2. Su mandato será de tres años, pudiendo ser renovado por periodos de igual duración.
3. El Director será nombrado, de entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad de Valladolid, por resolución rectoral a propuesta de la Comisión Mixta.
4. Cesará a petición propia, por expiración del plazo de nombramiento sin renovación, o por decisión del Rector previa consulta a la Comisión Mixta.

Artículo 16.

Son competencias del Director:

1. Ostentar la representación de la Cátedra
2. Coordinar y dirigir las actividades de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por la Comisión Mixta.
3. Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Cátedra y de la Comisión Mixta.
4. Diseñar y supervisar los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
5. Responsabilizarse de los bienes de la Cátedra.
6. Proponer el nombramiento y cese del Secretario de la Cátedra de entre sus miembros.
7. Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:57	
Observaciones		Firmado	23/07/2024 13:39:52	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg%3D%3D	Página	6/10	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid

8. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta para su aprobación el Plan de Actuaciones de la Cátedra, así como la Memoria Anual de Actividades y de su régimen económico.
9. Proponer la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante de la Comisión Mixta.
10. Proponer, previo informe vinculante de la Comisión Mixta, la contratación, conforme a la legislación vigente general y de la UVa (Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2013), con cargo a los fondos de cada proyecto y por el período de su duración, de personal especializado o colaborador.
11. Elevar al Rector anualmente la Memoria de Actividades y de régimen económico a propuesta de la Comisión Mixta.
12. Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la Cátedra.
13. Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la legislación vigente.
14. Asumir las funciones de la Cátedra no específicamente atribuidas a la Comisión Mixta o al Pleno.

Artículo 17.

1. El subdirector será propuesto para su nombramiento por parte del Director, de entre los profesores doctores miembros del pleno de la Cátedra que presten servicios en la Universidad de Valladolid, por resolución rectoral.
2. Cesará a petición propia o por decisión del Rector, previa consulta a la Comisión Mixta.
3. Entre sus competencias, entre las que se encuentra la sustitución del Director en caso de ausencia, vacante o incapacidad, estarán aquellas que le delegue el director, de forma temporal o permanente, sin menoscabo de las competencias del resto de órganos de la Cátedra.

Artículo 18.

El Secretario tiene la responsabilidad de custodia de toda la documentación y libros del Consejo y de la Comisión Mixta. Extiende el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Pleno y de la Comisión Mixta y expide, con el visto bueno del Director, las certificaciones que le sean demandadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.

Código Seguro De Verificación	qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:57
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:52
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg%3D%3D	Página	7/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Artículo 19.

Todos los cargos desempeñados serán gratuitos y su duración será de tres años.

III

Miembros de la Cátedra

Artículo 20.

Podrán ser miembros de la Cátedra:

1. Representantes de Entidades de Derecho Privado o Público, o socios institucionales, que contribuyan a la realización de los fines de la misma en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, en el que se definirán los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes.
2. Miembros de número, o socios académicos, de alguno de los siguientes grupos:
 - a. Profesores y profesoras de la Universidad de Valladolid, o de otras universidades, preferentemente vinculados a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.
 - b. Investigadores e investigadoras de la Universidad de Valladolid o de otras universidades, preferentemente vinculados a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.
 - c. Con carácter temporal, profesores e investigadores visitantes.
3. Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid y cualquier otra persona (socios técnicos) cuya trayectoria se halle vinculada o se encuentren especialmente significadas con los temas de interés de la Cátedra.
4. Personas que por su trayectoria profesional hayan destacado de forma excepcional a lo largo de su carrera en la promoción de los objetivos de la Cátedra o socios honoríficos.

Artículo 21.

1. La incorporación a la Cátedra como socio se producirá por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid a propuesta del Pleno de la Cátedra, previa solicitud del interesado acompañada de su currículum vitae que, habrá de contar con el aval de, al menos, dos miembros de la misma. La incorporación de los miembros del apartado 1 del artículo anterior se producirá en virtud del convenio correspondiente. La solicitud de incorporación deberá ir acompañada de nuevas iniciativas y actividades a realizar dentro de la Cátedra, o la vinculación con algunas ya identificadas.

Código Seguro De Verificación	qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:57
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

2. La pérdida de la condición de miembro de la Cátedra para los miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público se producirá por resolución rectoral cuando finalice el convenio de colaboración de dichas entidades con la Universidad de Valladolid. La pérdida de condición de miembros de número de la Cátedra se producirá por resolución rectoral y con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Consejo de la Cátedra. La pérdida de condición del resto de miembros de la Cátedra se producirá con carácter voluntario previa solicitud del interesado, o a propuesta motivada del Consejo de la Cátedra.

Artículo 22.

1. En el momento de la aprobación del presente Reglamento tiene carácter de Entidad Miembro la Fundación Eusebio Sacristán.
2. En el futuro podrán adquirir la condición de Entidades Miembro aquellas que lo soliciten y tengan la aprobación de la Comisión Mixta. En este caso será preciso modificar la composición de dicha Comisión Mixta mediante propuesta a la Dirección adoptada por acuerdo unánime de sus miembros.

Artículo 23.

Los miembros de la Cátedra estarán informados y participarán en las actividades, contribuyendo a la misma con su esfuerzo e iniciativas, garantizando la multidisciplinariedad, el rigor científico y la aplicación de los principios y normativas que se refieran a las actividades desarrolladas por la Cátedra.

Artículo 24.

1. Son derechos de los miembros de número y de los socios técnicos de la Cátedra:
 - a. Participar en los proyectos de investigación, docencia, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programadas por la Cátedra.
 - b. Participar en los órganos de gobierno de la Cátedra y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la Cátedra.
2. Las Entidades Miembro podrán participar en las actividades de la Cátedra, así como formar parte del Pleno, en el modo y forma que se determine en el convenio de colaboración.
3. Son derechos del resto de los miembros participar en las actividades programadas por la Cátedra.

Artículo 25.

Son deberes de los miembros de la Cátedra:

1. Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.

Código Seguro De Verificación	qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:57 23/07/2024 13:39:52
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

2. Asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte.
3. Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle la Cátedra y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por los órganos de gobierno.

IV

Reforma del Reglamento

Artículo 26.

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Consejo y será acordada por la mayoría simple.

Artículo 27.

En la propuesta de reforma deberá expresarse el artículo o artículos cuya reforma se propone. El Consejo podrá delegar en una comisión la redacción del proyecto de reforma.

Artículo 28.

Aprobado el proyecto de reforma por el Consejo, corresponderá a la Comisión Mixta aprobar la propuesta de reforma del presente Reglamento que será sometida para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad.

Disposición adicional única

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la legislación del Procedimiento Administrativo vigente, los Estatutos de la Universidad, el Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad de Valladolid, y el ordenamiento jurídico general.

Disposición transitoria única

El nombramiento del primer director y del primer subdirector de la Cátedra será realizado oída la entidad miembro de la Cátedra. Constituida la Comisión Mixta, los restantes órganos de gobierno de la Cátedra deberán constituirse en los tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición final única.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 14:44:57 23/07/2024 13:39:52
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=qv0xKgigtqDMPujR3l2uFg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario y eventual, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	/DDsKnnKKmBDFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:27
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:44
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FDDsKnnKKmBDFRHVIZXPhQ%3D%3D	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PTGAS FUNCIONARIO
MODIFICACIONES CON COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL										PUESTO FINAL										COSTE
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	OBS	COD ESPECIF	DESTINO	CP		PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	TTT	OBS	COD ESPECIF	DESTINO	CP	CON CS	
Transformaciones por concurso																				
1	Jefe/a de Sección F0AA301	22	A2/C1	CE	(14)	GA221	Unidad Técnica.Servicios Centrales. Gerencia	VA		Jefe/a de Sección F0AA301	24	A1/A2	CE		(14) (A)	TG241	Unidad Técnica.Servicios Centrales. Gerencia	VA	8.976,77	
1	Jefe/a de Negociado F0AH390	21	A2/C1	CM	(14)	GA210	Servicio de Retribuciones y Seguridad Social	VA		Jefe/a de Sección F0AH390	24	A1/A2	CE		(14)	TG241	Servicio de Retribuciones y Seguridad Social	VA	13.200,02	
1	Jefe/a de Negociado (*) F0AG392	21	A2/C1	CM	(14)	GA210	Secretaría General	VA		Jefe/a de Sección F0AG392	22	A2/C1	CE		(14)	GA221	Secretaría General	VA	4.223,26	
1	Puesto Base de Biblioteca F0BB509	18	C1/C2	CM	JR-(13) (14)	BA180	Archivo Universitario. Secretaría General	VA		Técnico de Archivos F0BB509	18	C1	CM		(14) (D)	UU180	Archivo Universitario. Secretaría General	VA	1.097,42	
Transformaciones sin alteración de la titularidad de los puestos																				
5	Técnico Asesor/a F0AH078-083-F0AA032-391-F0AE064	25	A1/A2	CE	(14)	TG250	Varios	VA		Técnico Adjunto F0AH078-083-F0AA032-391-F0AE064	25	A1/A2	CE		(14)	[GR RET]	Varios	VA	7.576,80	
1	Jefe/a de Sección F0AG705	24	A1/A2	CE	(14)	TG241	Jefatura. Unidad de Gestión Integrada	PA		Técnico Asesor/a F0AG705	25	A1/A2	CE		(14)	TG250	Jefatura. Unidad de Gestión Integrada	PA	2.948,81	
1	Jefe/a de Sección F0AG805	24	A1/A2	CE	(14)	TG241	Jefatura. Unidad Administrativa Territorial	SG		Técnico Asesor/a F0AG805	25	A1/A2	CE		(14)	TG250	Jefatura. Unidad Administrativa Territorial	SG	2.948,81	
3	Jefe/a de Negociado F0AA087-299-302	21	A2/C1	CM	(14)	GA210	Unidad Técnica.Servicios Centrales. Gerencia	VA		Jefe/a de Sección F0AA087-299-302	22	A2/C1	CE		(14) (B)	GA221	Unidad Técnica.Servicios Centrales. Gerencia	VA	12.669,77	
1	Jefe/a de Negociado F0AE141	21	A2/C1	CM	(14)	GA210	Servicio Gestión Económica. Gerencia	VA		Jefe/a de Sección F0AE141	22	A2/C1	CE		(14)	GA221	Servicio Gestión Económica. Gerencia	VA	4.223,26	
1	Jefe/a de Negociado F0AA130	21	A2/C1	CM	(6) (14)	GA210	Unidad de Planificación Docente. Vicerrectorado de Profesorado	VA		Jefe/a de Sección F0AA130	22	A2/C1	CE		(6) (14)	GA221	Unidad de Planificación Docente. Vicerrectorado de Profesorado	VA	4.223,26	
1	Responsable Secretaría Administrativa F0AA712	21	A2/C1	CM	(14)	GA210	Secretaría Administrativa. Facultad de Ciencias del Trabajo	PA		Responsable Secretaría Administrativa Intercampus F0AA712	22	A2/C1	CE		(14) (C)	GA221	Secretaría Administrativa. Facultad de Ciencias del Trabajo	PA	4.223,26	
TOTAL COSTE:																		66.311,44		

Observaciones:

- JR: Jornada Rotatoria.
(6): Dependencia orgánica de Gerencia y funcional de los Vicerrectorados correspondientes.
(13): 1.131,84€ anuales del complemento específico (incluidas pagas extraordinarias) corresponden al componente por la prestación de servicios en jornada con turnicidad (cantidad actualizable, inicialmente correspondiente al ejercicio económico 2020).
(14): Puesto afectado por la Disposición Adicional Única de la RR. de 10/02/21, por la que se modifica el Reglamento para la provisión, mediante concurso, de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la UVA.
(A): Modificación efectiva en el momento en que el puesto quede vacante.
(B): Modificación efectiva en el momento en que se aplique la modificación del puesto de Jefe/a de Sección de la Unidad Técnica.
(C): Modificación realizada cuando sea efectiva la creación de la Facultad de Comercio y Relaciones Laborales por supresión de la Facultad de Comercio y la Facultad de Ciencias del Trabajo
(D): Modificación efectiva cuando se resuelva la convocatoria de promoción interna.
(*) Puesto a concurso tras su ocupación definitiva.

Código Seguro De Verificación	/DDsKnnKkmBDFRHVI ZXP hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:27	
Observaciones	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:44	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=%2FDDsKnnKkmBDFRHVI ZXP hQ%3D%3D	Página	2/2	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

El Rector

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Gq/B1gN42qardt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:56
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Gq%2FB1gN42qardt%2FeN2jntA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PTGAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS
	Cambio de adscripción											
1	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV474	III	MT	(6) (46)	Decanato. Facultad de Filosofía y Letras	VA	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV474	III	MT	(6)	Decanato. Facultad de Filosofía y Letras	VA
1	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV367	III	MT	(6) (46)	Decanato. Facultad de Educación y Trabajo Social	VA	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV367	III	MT	(6)	Decanato. Facultad de Educación y Trabajo Social	VA
1	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV701	III	MT	(6) (46)	Servicios Centrales. Vicerrectorado Campus de Palencia	PA	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV701	III	MT	(6) (29)	Servicios Centrales. Vicerrectorado Campus de Palencia	PA
1	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV481	III	MT	(6) (46)	Unidad de Medios Audiovisuales. Unidad Administrativa Territorial de Segovia	SG	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV481	III	MT	(6) (29)	Unidad de Medios Audiovisuales. Unidad Administrativa Territorial de Segovia	SG
1	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV833	III		(46)	Unidad de Medios Audiovisuales. Unidad Administrativa Territorial de Segovia	SG	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV833	III		(29)	Unidad de Medios Audiovisuales. UAT Segovia	SG
1	Titulado de Grado Medio Medios Audiovisuales L0EV829	II	MT - DIR	(6) (46)	Unidad de Medios Audiovisuales. Unidad Administrativa Territorial de Segovia	SG	Titulado de Grado Medio Medios Audiovisuales L0EV829	II	MT - DIR	(6) (29)	Unidad de Medios Audiovisuales. Unidad Administrativa Territorial de Segovia	SG
1	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV936	III	PD	(46)	Servicios Centrales. Vicerrectorado Campus de Soria.	SO	Técnico Especialista Medios Audiovisuales L0EV936	III	PD	(29)	Servicios Centrales. Vicerrectorado Campus de Soria	SO

Complementos:

(DIR): Dirección
(PD): Plena Disponibilidad
(MT): Jornada de Mañana y Tarde

Observaciones:

(6): La Jornada de Mañana y Tarde se realizará conforme a lo estipulado en el art. 63 del vigente Convenio Colectivo y estará regulada por Instrucción de Gerencia.
(29): Dependencia funcional del Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital.
(46): Dependencia funcional compartida con el Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital.

Código Seguro De Verificación	Gq/BlgN42qardt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:56
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Gq%2FBlgN42qardt%2FeN2jntA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PTGAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL							PUESTO FINAL						
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	
1	Transformación a categoría inferior Titulado Superior Analista LOGI248	I	INF		Gabinete de Comunicación-Servicios Web. Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.	VA	Titulado de Grado Medio Programador LOGI248	II	INF	(*)	Gabinete de Comunicación-Servicios Web. Vicerrectorado de Comunicación, Cultura y Deporte.	VA	
1	Modificación en la asignación del complemento de dirección Oficial de Servicios e Información/ Auxiliar de Servicios LOGC822	IVA/ IVB	TR	(1) (25)	Conserjería UAT Segovia. Vicerrectorado Campus de Segovia.	SG	Oficial de Servicios e Información/ Auxiliar de Servicios LOGC823	IVA/ IVB	TR-DIR	(1) (25)	Conserjería UAT Segovia. Vicerrectorado Campus de Segovia.	SG	

Complementos:

(DIR): Dirección
 (PD): Plena Disponibilidad
 (MT): Jornada de Mañana y Tarde
 (INF): Informática

Observaciones:

- (1): Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.
- (25): La subunidad de destino tiene atribuido un complemento de Plena Disponibilidad que podrá asignarse a uno de los trabajadores.
- (*) Modificación efectiva una vez quede el puesto vacante.

Código Seguro De Verificación	Gq/BlgN42qardt/eN2jntA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	23/07/2024 14:44:56	
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	23/07/2024 13:39:50	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=Gq%2FB1gN42qardt%2FeN2jntA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			